



## SESIÓN ORDINARIA 064-2011

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes treinta y uno de enero del 2011, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Mainor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Maritza Sandoval Vega	Regidora Propietaria
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 061-2011 del 20 de enero del 2011

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 061-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión N° 062-2011 del 24 de enero de 2011

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 062-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Msc. Alba Iris López Siles – Directora Escuela Finca Guararí  
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación

❖ Vega Rivera Angie

Cédula 3-0378-0635

**//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ANGIE VEGA RIVERA , CÉDULA 3-0378-0635, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

## **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal  
Asunto: Invitación a la Sesión Solemne que se realizará el 7 de febrero.

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.  
Asunto: Remite informe DAJ-029-2011 sobre gestión presentada por el señor Francisco Rojas Víquez, referente a la eliminación de la torre para telefonía celular en la cancha de futbol de Mercedes Sur, instalada por el ICE. **AMH-0054-2011 / AMH-0047-2011. Exp. 141.**

**"Texto del documento DAJ 029-2011, suscrito por la Dirección de Jurídica, el cual dice:**

"En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 20 de diciembre de 2010), mediante el cual remite copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 053-2010, artículo IV del 13 de diciembre del año anterior (oficio SCM-3110-2010), en donde el Concejo Municipal conoció criterio rendido por el Lic. Adrián Cordero Benavides (remitido bajo oficio DAJ-994-2010), quien en su condición de asesor legal externo de este Municipio analizó la gestión presentada por el señor Francisco Rojas Víquez, cuya pretensión es entre otras cosas, *"la eliminación de la torre para telefonía celular en la cancha de fútbol de Mercedes Sur"* (sic) instalada por el Instituto Costarricense de Electricidad, ya que considera que se trata de un inmueble de dominio público con un destino legal establecido; al respecto le indico:

De la revisión hecha por esta Dirección en el respectivo expediente de la Secretaría del Concejo Municipal (No. 141), se observa que en el año 2000 el entonces Alcalde Alejandro Sáenz Naranjo (folios 125 y 126), suscribió un *"convenio"* (sic) con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para el préstamo gratuito de una porción de 200 metros cuadrados de la finca con folio real 4-094194-000, el cual es un inmueble de dominio público perteneciente a este Municipio. Debe aclararse, que ese acto no era conocido por esta Dirección, ya que no constaba ni en el expediente de la Secretaría del Concejo ni en la Alcaldía; tal es así, que la copia del mismo fue recientemente aportado por el propio ICE.

Dicho préstamo se concedió por un plazo de *"cinco años renovable automáticamente por períodos iguales"* (sic) y se pactó con el objeto de que el ICE instalara en ese lugar un *"equipo de telefonía celular, consistente en dos contenedores, un poste de treinta metros y un muro perimetral"* (sic).

Ahora bien, en lo que se refiere a la plaza de fútbol de San Jorge reclamada, es necesario señalar que según información proporcionada por el departamento de Tributación y Catastro, ésta se ubica en el inmueble descrito con plano H-394172-1980, cuya naturaleza inscrita es parque y forma parte de la finca anteriormente citada (folio real 4-094194-000).

Sobre este particular y como ya lo había advertido esta Dirección en oficio DAJ-557-2002 del 01 de noviembre de 2002, el dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público, sometidos por

ende a un régimen especial fuera del comercio de los hombre; es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.

Consecuentemente, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio.

En el caso particular de los parques, la Sala Constitucional ha señalado:

*"La sola lectura de esa norma permite arribar a la certeza de que el legislador, en desarrollo de la carta suprema, ha establecido la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, de ahí que no podría entenderse que la construcción de lo que la Municipalidad ha llamado una facilidad comunal -como el levantamiento de edificios que planean las asociaciones que se han visto favorecidas con los acuerdos que se cuestionan- sea compatible con aquella norma, pues esa interpretación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de una zona verde de esparcimiento, lo que hace parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador -sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque-, pues ello convertiría en inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza."* (Voto No. 16347-08 del 30 de octubre de 2008) (El subrayado es del original).

Como puede verse entonces, las áreas destinadas a parque tienen un claro sustento constitucional, pues se trata de zonas destinadas al esparcimiento y recreación de las personas como parte de su derecho fundamental a la salud y a la calidad de vida (artículo 50 de la Constitución).

Por tal razón y como bien lo apunta el Lic. Cordero Benavides (asesor legal externo), la ubicación de equipos de telecomunicaciones (telefonía móvil) en esas área de dominio público, **no parecen en ningún modo ser compatibles con su propia naturaleza y vocación jurídica**.

Si bien el Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con competencias legales en materia de telecomunicaciones, lo cierto es que el destino de las áreas de dominio público sólo podría ser variado por una ley especial que así lo autorice (artículo 121, inciso 14) de la Constitución Política y 45 de la Ley de Planificación Urbana).

No obstante, en lo que sí debe esta Dirección hacer una aclaración es en la eventual forma de dejar sin efecto el permiso otorgado al ICE para la instalación de los equipos de telecomunicaciones en cuestión.

En el criterio señalado por el Concejo, el Lic. Cordero Benavides consideró que debe recurrirse a la figura de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta contemplada en el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual debe incoarse un procedimiento administrativo ordinario.

Sin embargo y como se ha indicado, estamos en presencia de un inmueble demanial. Por ende, la autorización o préstamo concedido al ICE por el entonces Alcalde en el año 2000, no es más que un **permiso de uso de dominio público** en los términos del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el cual reza:

*"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."*

De acuerdo a esa norma, la fundamental característica del **permiso de uso** es su precariedad: el derecho que otorga es precario y es producto de la simple tolerancia de la Administración, en ejercicio de una potestad discrecional y excepcional, a través de un acto administrativo unilateral.

Es así como los permisos de uso del dominio público no reconocen ningún derecho subjetivo o situación jurídica consolidada a favor de los beneficiarios por ser a **título precario**, por lo que pueden ser revocados en cualquier momento por la Administración por razones de oportunidad o conveniencia y sin ninguna responsabilidad, siempre y cuando esa revocación no sea arbitraria o intempestiva.

Al respecto, la Sala Constitucional ha considerado:

*"El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, ... los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalan (...)"* (Resolución No. 2601-2000 del 22 de marzo de 2000).

Y también:

*"El derecho administrativo regula los permisos de uso en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (...) el permiso de uso constituye básicamente un acto de voluntad unilateral de la*

*Administración Pública, que por razones de conveniencia y en forma temporal permite que un administrado disfrute a título precario de un bien de dominio público, no sometido al comercio de los hombres y que como tal, puede ser revocado por la misma Administración sin responsabilidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo citado. En ese sentido el permiso de uso se caracteriza por ser un acto esencialmente unilateral de la Administración justificado en circunstancias que se ubican dentro de la esfera del poder discrecional, que pone en manos del particular el dominio útil del bien, reservándose el Estado el dominio directo sobre la cosa” (Voto No. 2777-1998, del 24 de abril de 1998).*

De lo dicho, tenemos que los permisos de uso pueden definirse como un acto administrativo, revocable en todo momento sin derecho de resarcimiento a favor del permisionario, quien no tiene derechos frente al Estado. El Estado no tiene obligaciones para con el permisionario, excepto la de permitirle ejercitar la actividad a que se refiere el permiso (véase entre otros, criterios de la Procuraduría General de la República C-072-1997 del 9 de mayo de 1997, C-139-1997 del 31 de julio de 1997, OJ-035-1997 del 5 de agosto de 1997, C-213-1998 del 15 de octubre de 1998, OJ-103-2000 del 18 de setiembre del 2000, OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001, OJ-092-2002 del 13 de junio del 2002, C-155-2003 del 2 de junio de 2003 y C-192-2005 del 19 de mayo del 2005).

Aunado a lo anterior, es importante apuntar que aún y cuando el permiso de uso se otorga en ejercicio de un poder discrecional de la Administración Pública respecto a sus bienes, éste no puede afectar la naturaleza y el uso racional de los bienes en orden a la satisfacción del interés público al cual están destinados y que en caso de que llegue a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (como parece ser este caso en el que se utiliza parte de una zona de parque para instalación de equipos de telecomunicaciones) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública en virtud de la integridad y la naturaleza del bien.

Así entonces y al considerar esta Dirección que la colocación de torres de comunicación en un área demanial destinada a parque difiere de sus fines legales de recreación y esparcimiento, lo recomendable es que el Concejo proceda –si así lo considera oportuno y conveniente para los intereses públicos locales– mediante acuerdo motivado a revocar el permiso de uso otorgado al ICE en el año 2000.

En caso de disponerse tal revocación y como bien se indicó, la misma no debe ser intempestiva ni arbitraria, por lo que deberá darse un plazo suficientemente prudencial para el cumplimiento del acto de revocación, que como bien lo indica el Lic. Cordero Benavides, no debería ser inferior a un año por la particularidad de los equipos tecnológicos instalados por el ICE y lógicamente también, para que no se vea afectado el servicio de telecomunicaciones.”

**El regidor Gerardo Badilla** indica que le parece que eso no fue así a título precario; pareciera que en ese convenio que se firmó medio algún tipo de recursos por parte del ICE y por esa razón los vecinos están inquietos, porque ellos preguntan: -¿dónde están esos recursos y qué paso?.

Solicita que la Auditora Municipal realice una auditoría sobre este caso ya que parece que hubieron recursos de por medio. Afirma que de inmediato se deben quitar esas torres y con respecto al plazo, el mismo debe ser prudencial según lo dice el artículo 154 de La Ley General de La Administración Pública, de ahí que se debe definir ese plazo prudencial. Afirma que en este documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos se dice, “plazo suficientemente prudencial”, sin embargo esta palabra no existe en el artículo 154 de la ley, por tanto el plazo lo establece el Concejo Municipal.

Comenta que el ICE paga hasta 500 mil colones por alquiler de espacio para instalar torres, de manera que lo que se está haciendo en ese espacio es totalmente ilegal.

Reitera su solicitud para que la Auditoría realice un estudio a las personas que manejaron ese asunto, que al parecer es el Sub-Comité de Deportes, porque hay personas molestas con esta situación.

**La Presidencia** propone un plazo de seis meses, el cual siente es bien razonable.

**El regidor Herbin Madrigal** indica que él conoce el convenio y el ICE pagó 5 millones y medio a través del Sub-Comité de Deportes, por tanto daban mantenimiento al parque y a la plaza de deportes, inclusive se pinto la malla y la Iglesia de Mercedes Sur; por otro lado considera que el plazo debe ser de seis meses-

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 0054-2011, AMH 047-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 29-11, SUSCRITO POR EL LICENCIADO FABIÁN NÚÑEZ CASTRILLO – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **REVOCAR EL ACUERDO DEL PERMISO DE USO OTORGADO AL ICE EN EL AÑO 2000, PARA LA COLOCACIÓN DE TORRES DE COMUNICACIÓN EN UN ÁREA DEMANIAL DESTINADA A PARQUE, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE SEIS MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACTO DE REVOCACIÓN POR LA PARTICULARIDAD DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS INSTALADOS POR EL ICE Y LÓGICAMENTE TAMBIÉN, PARA QUE NO SE VEA AFECTADO EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.”**
  - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Lic. Jorge Rojas Segura – Director Ejecutivo - Consejo Nacional de la Persona Joven  
Asunto: Monto adicional que le corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia.  
Teléfax: **2257-0648. Exp. 415.**

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR FRANCISCO REYES, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE HEREDIA, COPIA DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, CON EL FIN DE QUE INDIQUE COMO QUEDÓ INTREGRADO EL COMITÉ, Y A SU VEZ INFORME SOBRE LOS RECURSOS QUE SE DEBERÁN MANEJAR.**

4. Lic. Jorge Rojas Segura – Director Ejecutivo - Consejo Nacional de la Persona Joven  
Asunto: Monto que debe girar el Consejo de la Persona Joven al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia. **Tel. 2257-1130 – Fax: 2257-0648. Exp. 415.**

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR FRANCISCO REYES, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE HEREDIA Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, COPIA DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A ESTE TEMA E INFORMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO SE TRASLADA COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, PARA QUE COORDINE CON EL SEÑOR FRANCISCO REYES.**

5. Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área  
Asunto: Comunicación sobre el informe relacionado con el estado del Sistema contable de los gobiernos locales.

**La Presidencia** señala que se siente muy contento ya que la Municipalidad obtuvo una buena nota en esta evaluación y se encuentra en el puesto número 7, lo que demuestra que se ha trabajado con mucho amor y voluntad en beneficio de la ciudadanía herediana, por tanto es motivo de orgullo.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, COPIA DEL INFORME RELACIONADO CON EL ESTADO DEL SISTEMA CONTABLE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, SUSCRITO POR EL GERENTE DE AREA DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EVALÚE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

6. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Doc. **DAJ-76-2011** sobre uso que se está dando a ciertas áreas del inmueble donde se ubica el EBAIS de la Ciudadela Bernardo Benavides. **AMH-0079-2011.**

Texto del documento DAJ 76-2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

Se remitió a esta Dirección copia del **traslado directo SCM-0116-2011**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se emita un criterio en torno a las interrogantes que formula el señor Juan Ramón Sánchez Brenes sobre el uso que se le está dando a ciertas áreas del inmueble donde se asienta el EBAIS de la ciudadela Bernardo Benavides; sobre el particular le indico lo siguiente.

De la lectura del documento se aprecia que el señor Sánchez Brenes cuestiona el uso que se está dando a un “acceso tipo pasillo” (sic) el cual se habilitó exclusivamente para el paso de pacientes del EBAIS, según los términos de la cláusula décima del convenio de préstamo existente entre el municipio y la CCSS. El señor Sánchez manifiesta que en diversas ocasiones ha observado vehículos particulares estacionados por largas horas en dicho acceso, situación que –desde su perspectiva- dificulta la movilización en caso de requerirse un traslado en ambulancia o silla de ruedas; agrega que se debe sumar el peligro que se genera al mover un vehículo estando presentes pacientes vulnerables como niños o adultos mayores. Aduce que tal situación –en apariencia- contravendría la cláusula décima segunda del convenio suscrito. En consecuencia, solicita que se le indique si es procedente parquear automóviles en ese sitio y de no ser posible que el municipio adopte las disposiciones tendientes a corregir la irregularidad apuntada.

Para los efectos, esta Dirección realizó un análisis de los planos del inmueble, así como de los términos del convenio pactado. En primera instancia cabe destacar que, efectivamente, el acceso de mérito tiene un destino específico que proviene incluso del propio diseño de sitio aprobado por el Gobierno Local en su oportunidad. El área de interés se destinó para **alameda** que constituye un terreno exclusivo para el paso peatonal según los términos del artículo 1.9 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Estos sectores son senderos para el uso exclusivo de las personas y no puede variarse el destino que poseen. Lo anterior se puede constatar al apreciar el plano catastrado No. H-6401187-1980, en el cual claramente se demarca como “ALAMEDA - 6” el pasillo que cita el señor Juan Ramón Sánchez.

Ahora bien, del acuerdo firmado entre ambas entidades se colige sin mayor dificultad que la CCSS no puede variar el destino ni la naturaleza del inmueble dado en préstamo, situación que podría ser causal para dar por terminada la relación existente, al respecto se pueden apreciar las cláusulas segunda y octava; para mayor abundamiento, la cláusula sexta establece como obligación especial para la Caja la imposibilidad de transformar el área, de tal suerte que la naturaleza jurídica del bien no puede verse afectada.

De igual manera y como bien lo indica el petente, existen cláusulas puntuales en el convenio que prohíben usos de carácter privado sobre el bien demanial, situación que permitiría la intervención municipal a efectos de corregir la actuación irregular (décima segunda) de igual forma en la estipulación número décima se aprecia que la Municipalidad autorizó a la Caja para que acondicionara el área del diferendo para uso exclusivo de los pacientes del EBAIS y no como espacio para parqueo de vehículos de cualquier naturaleza (oficiales o particulares).

En virtud de lo anterior, es criterio de esta Dirección que el área pública (alameda) que sirve de acceso para los pacientes que requieren acudir al EBAIS de la ciudadela Bernardo Benavides no puede destinarse a otro fin distinto al que posee, toda vez que se violentaría la naturaleza jurídica del área pública y los términos del acuerdo pactado. Ahora bien, el hecho de que ocasionalmente y como parte del servicio que se brinda en el inmueble se requiere el acceso de una ambulancia o un vehículo que transporta un paciente, esta Dirección considera que dicha acción se encuentra dentro de los límites razonables del uso que se está dando al terreno.

En cuanto a las acciones que le asisten al municipio para corregir cualquier uso abusivo del bien o que no corresponda al autorizado, cabe indicar que la Ingeniería Municipal es la unidad responsable de la fiscalización del convenio, según los términos de la cláusula décima sexta. En consecuencia, se recomienda instruir a esa unidad para que realice las prevenciones correspondientes a la contraparte de la Caja para que se abstenga de utilizar el área de acceso para pacientes como un área de parqueo privado según la denuncia recibida; lo anterior a efectos de no desnaturalizar el objeto de la alameda y por supuesto el clausulado del convenio. Para los efectos, la comunicación de la prevención se deberá realizar al responsable de la Dirección Médica del Área de Salud Heredia –Cubujuquí quien funge como fiscalizador por parte de la Caja.

Lo que disponga el órgano colegiado se deberá comunicar al petente en el lugar o medio indicado para ello.

Queda evacuada de esta forma la consulta planteada. "

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 007-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 076-2011, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES, ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA, CUBUJUQUÍ, PARA QUE REALICE LAS PREVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONTRAPARTE DE LA CAJA PARA QUE SE ABSTENGA DE UTILIZAR EL ÁREA DE ACCESO PARA PACIENTES COMO UN ÁREA DE PARQUEO PRIVADO SEGÚN LA DENUNCIA RECIBIDA, LO ANTERIOR A EFECTOS DE NO DESNATURALIZAR EL OBJETO DE LA ALAMEDA Y POR SUPUESTO EL CLAUSULADO CONVENIO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna

Asunto: Solicitud de permiso con goce de salario del 28 de marzo al 1 de abril del 2011, además solicita vacaciones los días 8,9,17,18 y del 23 al 25 de marzo del 2011 y del 04 al 20 de abril.

**El regidor Gerardo Badilla** felicita a la señora Auditora Interna Municipal ya que es una noticia de orgullo para este Concejo Municipal, por ser doble mérito. Indica que es importante su preparación y debe apoyarse muy fuerte para que salga a cumplir su cometido. Reitera que si bien es cierto en muchas ocasiones él indicó que nuestra Auditora debía estar más preparada para el cargo que ocupa, la felicita en este momento por el logro obtenido.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR A LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL 2011.**
- b. **APROBAR A LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE, AUDITORA INTERNA, LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 08, 09, 17 Y 18 Y DEL 23 AL 25 DE MARZO DEL 2011, Y DEL 04 AL 20 DE ABRIL.**
- c. **ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA SEÑORA ARCE, POR EL LOGRO OBTENIDO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Víctor Hugo Víquez – Diputado

Asunto: Solicitud al Ministro de Obras Públicas y Transportes para que se gire inmediatamente la orden de reanudar el desarrollo del proceso constructivo del puente del que une el Residencial María Auxiliadora con Heredia.

**La Presidencia** señala que el documento que envía el Diputado se debe apoyar, porque realmente es lamentable que ese puente no se termine, dado que durante mucho tiempo se ha venido luchando para que se reconstruya, de ahí que propone enviar una excitativa al Ministro de Obras Públicas y Transportes para que se continúe con la construcción del mismo.

**El señor Alcalde Municipal** informa que ya están trabajando nuevamente en ese puente.

**La Presidencia** indica que de igual forma es una buena noticia, pero aún así es mejor enviar un respaldo a la gestión del Diputado, incluyendo además la solicitud para que se presupuesten los recursos

necesarios a fin de que se construya el puente en la ruta nacional en Barreal de Heredia, a la altura de la Empresa PEPSI, ya que es un trayecto bastante peligroso, dado que los conductores se encuentran barandas al frente y tampoco hay puente peatonal.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **RESPALDAR LA MANIFESTACIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ, PARA QUE EL INGENIERO FRANCISCO JIMÉNEZ REYES- MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE PONGA EMPÑO Y GIRE INMEDIATAMENTE LA ORDEN DE REANUDAR EL DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PUENTE QUE UNE EL RESIDENCIAL MARÍA AUXILIADORA CON HEREDIA.**
- b. **SE GESTIONES LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE INICIE LA OBRA EN LA RUTA NACIONAL EN BARREAL DE HEREDIA A LA ALTURA DE LA EMPRESA PEPSI, YA QUE ES BASTANTE PELIGROSO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ESA ÁREA, DADO QUE LOS CONDUCTORES SE ENCUENTRAN LAS BARANDAS DEL PUENTE AL FRENTE Y ES BASTANTE PELIGROSO, ADEMÁS NO HAY PUENTE PEATONAL, LO QUE DIFICULTA AÚN MÁS ESE PASO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Manuel Zumbado Araya – Presidente Hogar para Ancianos  
Asunto: Solicitud para que empresario instale trencito infantil en el parque central por un plazo de tres meses.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que le agrada esta propuesta, sin embargo piensa en la afluencia de personas que estarán llegando al Parque Central y no se tienen servicios sanitarios; por tanto hay que dar seguimiento para que se instalen dichos servicios en áreas cercanas al parque. Pregunta, ¿adónde van a ir los niños cuando tengan sus necesidades?. En razón de lo anterior considera que se debe avanzar en estos temas, ya que este tipo de propuestas van a enriquecer la recreación de los ciudadanos y visitantes, pero paralelamente se debe pensar también en la accesibilidad a los servicios que se requiere. Por otro lado indica que la única duda que tiene es con respecto a la utilización de esta área pública, ya que los recursos que se recauden no entran a las arcas municipales, de ahí que se debe valorar el tema, porque siente que se va a lucrar con las áreas públicas.

Solicita se realicen las consultas al efecto, a fin de tener un estudio de dichas consultas.

**El regidor Luis Baudilio Víquez** indica que apoya la iniciativa, ya que le parece muy buena, dado que es un medio de recreación y esparcimiento para los niños y una forma de ayudar a las organizaciones sociales. Además indica que se le debe dar seguimiento a la moción que presentó en su oportunidad para que se construyan servicios sanitarios en las cercanías de las áreas públicas, a fin de que los ciudadanos que llegan al Parque Central y lugares aledaños puedan contar con un lugar para sus necesidades.

**La regidora Catalina Montero** manifiesta que la propuesta es bonita, pero también sería bonito e interesante crear la Asociación Pro Cruz Roja de Heredia, para que puedan obtener más recursos, dada las múltiples necesidades que tienen que afrontar cada día.

**El regidor Rolando Salazar** indica que la propuesta es bonita y muy atractiva, pero hay que valorar muy bien el tema, porque se convierte en un negocio si no se procede a supervisar la actividad, porque la persona estará entregando un monto fijo, pero nadie va a saber cuánto en realidad va a ganar al día y en una semana. Puede ser que el monto que gana es bastante alto y lo que entrega para ayuda sea muy bajo.

**La Presidencia** indica que por supuesto hay que supervisar la actividad y si esta buena a los tres meses se sube el monto que debe entregar, porque hay que recordar que es un permiso a título precario.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO A LA FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES PARA OPERAR UN TRENCITO EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, NICOLÁS ULLOA, CUYOS FONDOS SERÁN PARA BENEFICIO DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA FUNDACIÓN.**
- b. **QUE UN 12.85% DE ESAS GANANCIAS NETAS QUE EL TRENCITO DEJA AL HOGAR, SERÁN DESTINADAS AL COMITÉ CENTRAL DE CRUZ ROJA DE HEREDIA, PARA CUYO EFECTO SE ENTREGARÁN MES A MES A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE FÁTIMA, QUIÉN HARÁ LOS PAGOS Y COMPRAS REQUERIDAS POR EL COMITÉ HEREDIANO DE CRUZ ROJA CON ESTE DINERO.**
- c. **QUE EL PERMISO SE OTORGA POR EL PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE HOY, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO VALORE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE ESA INICIATIVA. SI CUMPLIDO LOS TRES MESES NO HAN SURGIDO RAZONES PARA QUE EL TRENCITO DEJE DE FUNCIONAR, EL PLAZO SE TENDRÁ POR PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y CONSECUTIVOS.**
- d. **QUE EL TRENCITO PODRÁ FUNCIONAR DURANTE EL PLAZO DEL PERMISO, A EXCEPCIÓN DE JUEVES Y VIERNES SANTOS Y AQUELLOS DÍAS QUE ESTE CONCEJO O LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON TODA DISCRECIONALIDAD, LO CONSIDEREN INOPORTUNO, INAPROPIADO O INCONVENIENTE.**

- e. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, EN CASO DE ACOGERSE LA SOLICITUD, SE HAGA LA DIFUSIÓN DEL CASO A FIN DE QUE LOS HEREDIANOS SEPAN DE LA INICIATIVA Y LA APOYEN.**
- f. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE CULTURA A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL MISMO Y REALICE LAS COORDINACIONES NECESARIAS, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.**
- g. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y AL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ A FIN DE QUE COORDINEN EL TEMA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS PERSONAS QUE VISITAN EL PARQUE CENTRAL Y DEMÁS ÁREAS PÚBLICAS.**
- h. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS INFORMES**

1. Informe No.14 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

Punto 1) Se recibe SCM 01-01-2011

Suscribe: Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Informa que no hay problema para que el puesto estacionario que se localiza costado oeste de Casa Blanca que pertenecía al señor Carlos González ya fallecido sea traslado a su esposa.

Recomendación: Queda para conocimiento de la Comisión.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Punto 2) Se recibe SCM 01-02-2011

Suscribe: señor Manrique Zúñiga Gamboa Auxiliar administrativo de la Cruz Roja

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria artesanal y cultural en el Parque de Los Angeles del 04 al 20 de marzo del 2011. Con horario de 9:00 am a 11:00 pm.

Recomendación: Cumple con los permisos del caso, por tanto se recomienda brindar el permiso a la benemérita Cruz Roja, con la variante de un horario entre 9:00 am a 10:30 p.m.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE OTORGA EL PERMISO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA, PARA REALIZAR UNA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL EN EL PARQUE DE LOS ANGELES DEL 04 AL 20 DE MARZO DEL 2011, CON LA VARIANTE DE UN HORARIO ENTRE 9:00 AM A 10:30 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe No.10 de la Comisión de Accesibilidad

- 1) AMH 1547-2010

Asunto: Pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la solicitud de ayuda económica suscrita por la señora Lorena Benavides y acuerdo municipal de la propuesta de la COMAD respecto a esta situación.

Acuerdo: En vista de la carencia de reglamentación en la municipalidad para el otorgamiento de este tipo de ayudas, y la existencia de un borrador de reglamento de ayudas temporales, se acuerda a) Solicitar a la Sra. Flory Álvarez una copia de este documento a fin de revisar y proponer lo concerniente a la atención de este tipo de solicitudes de ayuda; b) iniciar un proceso de formulación de una política que respalde la gestión municipal en este sentido.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **QUE EN VISTA DE LA CARENCIA DE REGLAMENTACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE TIPO DE AYUDAS, Y LA EXISTENCIA DE UN BORRADOR DE REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA A SOLICITAR A LA SRA. FLORY ALVAREZ UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO A FIN DE REVISAR Y PROPONER LO CONCERNIENTE A LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE SOLICITUDES DE AYUDA.**
- b. **INICIAR UN PROCESO DE FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA QUE RESPALDE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN ESTE SENTIDO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) DOPR-IM 0926-2010



Asunto: Referente a acuerdo municipal de la sesión 030-2010, del 06 de setiembre de 2010 sobre el gimnasio en forma: "instruir a la administración para que se revisen los planos de construcción aprobados por el Departamento de Ingeniería, y para que se verifique la construcción realizada con los mismos".

Acuerdo: En vista de que la información remitida por el Departamento de Ingeniería no es comprensible para la COMAD, se acuerda citar en una próxima reunión al Ing. Paulo Córdoba a fin de que podamos aclarar los detalles correspondiente. Por consiguiente se instruye a la administración para convocar al Ing. Córdoba en la fecha más próxima establecida por la COMAD.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A. QUE EN VISTA DE QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA NO ES COMPRENSIBLE PARA LA COMAD, SE ACUERDA CITAR EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN AL ING. PAULO CÓRDOBA A FIN DE QUE PODAMOS ACLARAR LOS DETALLES CORRESPONDIENTE. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONVOCAR AL ING. CÓRDOBA EN LA FECHA MÁS PRÓXIMA ESTABLECIDA POR LA COMAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) AMH 1681-2010

Asunto: Pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de reglamento de la COMAD, presentada por esta Comisión.

Acuerdo: En vista de la necesidad de clarificar algunas de la observaciones emitidas por esa Dirección, se acuerda solicitar a la administración gestionar la presencia de la Sra. María Isabel Sáenz, o del profesional que ella designe, a una próxima reunión de la COMAD.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN GESTIONAR LA PRESENCIA DE LA SRA. MARÍA ISABEL SÁENZ, O DEL PROFESIONAL QUE ELLA DESIGNE, A UNA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMAD.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4) SCM 2885-2010

Asunto: Denuncia que realiza el Sr. Randall Morales ante el Departamento de Ingeniería Municipal, sobre el estado de las aceras en la Urbanización Cedric.

Acuerdo: Considerando que las construcciones de las viviendas y el tipo de aceras que se están denunciando fueron construidas con permisos municipales, se acuerda: a) Instruir a la administración para que se inspeccione el lugar en un plazo de 10 día hábiles, a partir de la notificación del acuerdo; b) se presente al Concejo un informe de la situación verificada; c) se incluya como prioridad para el 1º semestre de 2011, la aplicación del artículo 75 del Código Municipal en ese sector, d) se instruya a la administración para en la segunda semana de febrero de 2011, se realice una sesión de refrescamiento sobre la aplicación de la Ley 7600 y su reglamento, concerniente a todo tipo de autorizaciones que emita la municipalidad. Esta sesión estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y deberá participar todo el personal vinculado con el trámite de autorizaciones.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INSPECCIONE EL LUGAR EN UN PLAZO DE 10 DÍA HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y QUE SE PRESENTE AL CONCEJO UN INFORME DE LA SITUACIÓN VERIFICADA.**

**C) INCLUIR COMO PRIORIDAD PARA EL 1º SEMESTRE DE 2011, LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN ESE SECTOR.**

**D) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO DE 2011, SE REALICE UNA SESIÓN DE REFRESCAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 7600 Y SU REGLAMENTO, CONCERNIENTE A TODO TIPO DE AUTORIZACIONES QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD. ESTA SESIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEBERÁ PARTICIPAR TODO EL PERSONAL VINCULADO CON EL TRÁMITE DE AUTORIZACIONES.**

**E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Rec.** Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 8:10 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:35 p.m.

3. Informe No.12 de la Comisión de Accesibilidad

1) SCM 2962-2010

Suscrito por: Msc. José Manuel Ulate

Asunto: Solicitud de información a la COMAD para confección dentro de la página web de un blog, un formulario y un "alias" para integrantes de la COMAD.

Acuerdo: Al respecto se acuerda definir entre las opciones de correo propuestas por el área de informática de la Municipalidad, [accesibilidad@heredia.go.cr](mailto:accesibilidad@heredia.go.cr) y delegar en la Secretaria de la Comisión el envío de los datos correspondientes.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE DEFINE ENTRE LAS OPCIONES DE CORREO PROPUESTAS POR EL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD, [ACCESIBILIDAD@HEREDIA.GO.CR](mailto:ACCESIBILIDAD@HEREDIA.GO.CR) Y SE DELEGA EN LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN EL ENVÍO DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. SCM 3020-2010

Asunto: Remite copia del criterio de la Dirección Jurídica, sobre respuesta del Ing. Paulo Córdoba a solicitud de inspección de los establecimientos aledaños al Rancho Fofo, para determinar si cumplen con la Ley 7600. AMH 1803-2010. El Ing. Córdoba expresó en el oficio que la fiscalización del cumplimiento de la ley 7600 le corresponde al Ministerio de Salud y no a la Municipalidad, razón por la cual la COMAD solicitó el presente criterio jurídico.

Acuerdo: En vista de que este criterio de la Dirección Jurídica contradice la opinión del Ing. Córdoba sobre la fiscalización en mención, y reafirma que "es obligación de la Municipalidad a través de sus respectivos órganos, en los asuntos propios de su competencia, fiscalizar y exigir el cumplimiento pleno de las disposiciones pertinentes contenidas en dicha ley y su reglamento (haciendo referencia a la Ley 7600), se acuerda: convocar cuanto antes, por medio de la administración al Sr. Paulo Córdoba a una reunión con la COMAD, a fin de discutir y aclarar este asunto, y que se nos explique cómo es que se aplica la Ley 7600 y su reglamento en el otorgamiento de patentes y cualquier otra autorización que se tramite desde la gestión en que labora.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA Y EN VISTA DE QUE ESTE CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONTRADICE LA OPINIÓN DEL ING. CÓRDOBA SOBRE LA FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN, Y REAFIRMA QUE "ES OBLIGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS ÓRGANOS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, FISCALIZAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN DICHA LEY Y SU REGLAMENTO (HACIENDO REFERENCIA A LA LEY 7600), SE ACUERDA: CONVOCAR CUANTO ANTES, POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN AL SR. PAULO CÓRDOBA A UNA REUNIÓN CON LA COMAD, A FIN DE DISCUTIR Y ACLARAR ESTE ASUNTO, Y QUE SE NOS EXPLIQUE CÓMO ES QUE SE APLICA LA LEY 7600 Y SU REGLAMENTO EN EL OTORGAMIENTO DE PATENTES Y CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN QUE SE TRAMITE DESDE LA GESTIÓN EN QUE LABORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe especial de la Comisión de Obras

Antecedentes:

La Empresa "Cafetalera Nosara S.A., solicita a la Municipalidad autorización para desfogar las aguas de la propiedad con plano catastrado N° H-1301417-2008, ubicada en el Distrito cuarto de Ulloa, Cantón 01, Heredia, específicamente 100 metros al oeste de la Iglesia de Santa Cecilia.

En dicha propiedad se pretende construir un proyecto habitacional en condominio.

Este Gobierno local, preocupado por el colapso de los sistemas de alcantarillado que se han presentado en todo el cantón central de Heredia, ha sido muy cuidadoso a la hora de otorgar éste tipo de permisos por problemas que se puedan generar a futuro.

Es por esta razón que se han realizado varias visitas a la propiedad y se le ha pedido a los propietarios y desarrolladores de la misma una serie de requisitos que a continuación se detallan.

1. Que el desfogue de al propiedad con N° de plano H-1301417-2008, será encauzado a la Quebrada la Guaria, la cual confluye en el Río Bermúdez pasando la autopista por lo que de ninguna forma afectaría la comunidad de Barreal, ni la Aurora.
2. El desarrollo de ésta propiedad deberá abarcar un máximo del 60% de impermeabilización del suelo en obras tales como, techos, parqueos, parques, etc.
3. Se debe presentar un plan de conservación de las especies nativas contando con la aprobación del MINAET y aprobado por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia.
4. Se debe presentar un plan de manejo de reutilización de aguas, tanto pluviales como negras y residuales que deberá ser aprobado por la Unidad Ambiental.
5. Debe contar con la autorización de la ESPH y el Ministerio de Salud para la Planta de Tratamiento de Aguas Negras que contenga: Tipo, funcionamiento, mantenimiento y administración.
6. El desfogue se autoriza al colector existente en la Calle Puntas.

7. Se debe preparar un plan de manejo de residuos sólidos y reciclaje aprobado por la Unidad Ambiental.
8. El desarrollador debe construir el cordón de caño y acera a todo lo largo de la propiedad que colinde con carretera de acuerdo el alineamiento que brindará el Departamento de Ingeniería en coordinación con la oficina de catastro de la Municipalidad y que se indica más adelante.
9. Terminar la construcción de colectores y tuberías de desfogues pluvial sobre la calle puntas (coordinador con el Departamento de Ingeniería) y dejar totalmente habilitados, limpió y en perfecto funcionamiento tanto la tubería como los colectores hasta la carretera Nacional.
10. Ampliar la vía en 3.5 metros para ajustarse al derecho de vía (Calle Puntas , 14 mts).
11. Dentro del "Fondo de Responsabilidad Social", el desarrollador deberá aportar un área de mínimo 2000 mts<sup>2</sup> para que la comunidad de la Aurora (según lo conversado) se vea beneficiada con áreas deportivas y recreativas. Esto frente a la Calle La Simona, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.
12. Se aprueba el desfogue con el siguiente sistema de mitigación del cual ha sido propuesto con la siguiente información y avalado por la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal.

#### Análisis Técnico de Desfogue Pluvial

Proyecto: Cafetalera Nosara S.A.

1. Datos del solicitante:  
 Propietario: González Sánchez Marín  
 Plano Catastrado: H-1301417-2008  
 Ubicación: Ulloa, 100 metros al oeste de la Iglesia Católica de Santa Cecilia  
 Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente.  
 Profesional Responsable: Ing. Enrique Sánchez H, Carne IC-3001.
2. Objetivo :  
 Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción de un proyecto en Condominio Residencial y en cuanto desminuirá con la medida de mitigación a proponer.
3. Parámetros utilizados:
  - 3.1. Tiempo de concentración: 15 minutos
  - 3.2. Intensidad de la lluvia: 163
  - 3.3. Período de retorno: 25 años
  - 3.4. Area del Proyecto: 117.300 m<sup>2</sup>
4. Resultados: De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:
  1. Caudal del terreno en verde: 0.75 m<sup>3</sup>/s (750.01 l/s).
  2. Caudal generado con proyecto: 3.01 m<sup>3</sup>/s (3010.0 l/s)
  3. Con medida de retención: 0.375 m<sup>3</sup>/s (375.0 l/s).

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 7,12 metros cúbicos (7.120.0 l/s), con descarga controlada mediante laguna de retención ubicada longitudinalmente hasta el desfogue en el sistema de alcantarillado pluvial existente de la calle "La Puntas".

De acuerdo a la memoria del cálculo presentada y a los parámetros utilizados, en el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un período de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 375 litros por segundo.

La tubería existente a la que va a dar el desfogue pluvial es de un diámetro de 24 pulgadas (60.0 cm) con una pendiente de 50.27%, tiene una capacidad para evacuar 1596 m<sup>3</sup> y el caudal aportado con la medida de mitigación es de 0.375 m<sup>3</sup>/s (375, 0 l/s) que corresponde a tan solos el 23.2% del caudal de la tubería.

#### 5.Conclusiones

De acuerdo a la Memoria de Cálculo realizada por el Ing. Enrique Sánchez y el análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Acuerdo:

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue pluvial solicitado por la Empresa "Cafetalera Nosara S.A.", condicionado a que se cumplan con todos los requerimiento y obras establecidas en éste informe, motivo por el cual la Administración tendrá terminantemente prohibido otorgar el permiso de construcción del proyecto hasta tanto este concejo emita un acuerdo que indique que todo lo antes solicitado ha sido cumplido satisfactoriamente.

**El señor Alcalde Municipal** felicita a los miembros de la Comisión de Obras y les da las gracias por la labor desarrollada con respecto a este caso, el cual resolvieron de una forma muy buena y satisfactoria para el municipio.

**La regidora Olga Solís** agradece al Lic. Manuel Zumbado que se involucró de lleno en este caso y les dio el apoyo requerido para buscar una solución satisfactoria para todos.

**El regidor Walter Sánchez** brinda un agradecimiento a la Comisión de Obras por su empeño y trabajo y en especial al Lic. Manuel Zumbado por el apoyo que les brindó en la solución de este caso. Afirma que esto es un muestra, de que cuando se quiere hacer algo se puede y aquí se dictan las políticas, las cuáles se deben acatar, de manera que esto es un modelo a seguir. Los felicita nuevamente y señala que se siente orgulloso de integrar este cuerpo colegiado.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que este informe se había presentado en dos ocasiones y había sido avalado por la parte técnica, la Asesoría correspondiente y la Unidad Ambiental, sin embargo se devolvió para pulir y el resultado se obtiene hoy, situación que le agrada, ya que beneficia a todas las partes.

**//ANALIZADO ESTE DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR LA EMPRESA "CAFETALERA NOSARA S.A.", CONDICIONADO A QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTO Y OBRAS ESTABLECIDAS EN ÉSTE INFORME, MOTIVO POR EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN TENDRÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HASTA TANTO ESTE CONCEJO EMITA UN ACUERDO QUE INDIQUE QUE TODO LO ANTES SOLICITADO HA SIDO CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe de la Comisión Especial del Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

Reunión celebrada el 18 de enero del 2011, en el Salón de Sesiones con la presencia de los siguientes miembros:

Walter Sánchez, Coordinador, Maritza segura, Hilda María Barquero, Maritza Sandoval Secretaria.

Haciendo un análisis exhaustivo y concienzudo de las hojas de vida de las personas que oportunamente presentaron ante este concejo esta comisión recomienda respetuosamente que se nombren las siguientes personas:

- a) Dos miembros del Concejo Municipal
  1. Carlos Enrique Palma Cordero
  2. Saadita Power
- b) Dos miembros de Organizaciones Deportivas y recreativas
  1. José Alexis Jiménez
  2. Sergio Hall Cookhron
- c) Un miembro de organizaciones comunales
  1. Juan Ramón Sánchez Brenes

No omito manifestar que los currículos enviados a este Concejo son de ilustres Heredianos que desinteresadamente están dispuestos a colaborar con tan ardua labor como lo es la de este Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

A este comisión se le hizo muy difícil la toma de decisión ya que todos los currículos por calidad son merecedores de este comité pero nos tuvimos que apegar a lo que indica el código Municipal y que así como se logró nombrar los cinco miembros con las características que el código exige.

El Código Municipal en el artículo 165 nos indica que el Comité Cantonal de Deportes y recreación estará integrado por cinco miembros residentes de Cantón.

Este comité propone a este Concejo enviar un agradecimiento a todos los participantes que tuvieron la gentileza de enviar su currículo para su postulación.

**El síndico William Villalobos** felicita a la Comisión Especial de nombramiento del Comité Cantonal de Deportes por esta designación y por las propuestas que traen, ya que son personas de gran valía, reconocidas por su trabajo y dedicación, de manera que estará bien conformado este Comité.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que los nuevos miembros tiene que trabajar mucho, por tanto sugiere que revisen el informe de Auditoría que se practicó a este Comité para que tengan un panorama más

claro de lo que ha sucedido y con lo que se van a encontrar. Afirma que se necesitan personas comprometidas y muy dedicadas a esta labor y lo más importante es no majarse la manguera entre compañeros, para que el trabajo se realice de la mejor forma posible. Indica que está de acuerdo en votar toda la nómina, ya que está bien conformada.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE NOMBRA A LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PALMA CORDERO Y SAADITA POWER, COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**
- b. **SE NOMBRA A LOS SEÑORES JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ Y SERGIO HALL COOKHRON, COMO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECRETIVAS.**
- c. **SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN RAMÓN SÁNCHEZ BRENES, COMO REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES**
- d. **SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE CITE A LOS SEÑORES PALMA CORDERO, POWER, JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, HALL COOKHRON Y SÁNCHEZ BRENES, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 14 DE FEBRERO DEL 2011.**
- e. **SE BRINDA UN AGRADECIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE AÚN Y CUANDO NO HAYAN SIDO ELECTAS, HAN PARTICIPADO EN ESTE PROCESO.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Presidencia** indica que se siente muy complacido con el nombramiento de este Comité, porque se está escogiendo un Comité de lujo, ya que todos sus miembros son personas destacadas en diversas organizaciones comunales y deportivas.

**El regidor Walter Sánchez** agradece a la Comisión Especial por todo el trabajo realizado, ya que fue bastante difícil la escogencia, dado que todas las personas que participaron tienen un gran currículum y fue muy gratificante para ellos ver el nivel de los participantes. Sugiere que cuando se presenten a la juramentación se les diga que es lo que quiere este Concejo, ya que el Comité es de Deportes y Recreación y es muy importante resaltar la materia recreativa, para que llegue no solamente a Heredia Centro, sino a todas las distritos y comunidades, como por ejemplo, Bajos del Virilla, Vara Blanca entre otras. Afirma que se quiere mayor proyección hacia las comunidades, para aprovechar todo el talento de los jóvenes que están ahí y de esa forma alejarlos de situaciones que no son las más convenientes. Está seguro que con la calidad de personas que se están nombrando, van a poner a volar este Comité.

**La Presidencia** indica que sería importante que hicieran canchitas en Barreal y en las demás comunidades, para que los jóvenes puedan hacer deporte, para lo cual deberá el Comité darles mantenimiento, porque la mayoría de canchas están cerradas y el talento se pierde. Agrega que eso se debe rescatar y dar empuje a la parte de recreación. Afirma que el tema de patinetas se debe rescatar, por tanto se pueden buscar lugares para atraer estos jóvenes ya que es un deporte competitivo y son verdaderos artistas, de ahí que se les debe dar la oportunidad, estableciendo áreas específicas para la recreación en este sentido, por medio de un programa como por ejemplo los domingos recreativos. Se debe dar apoyo a los equipos existentes, para que esos niños y jóvenes puedan dar continuidad a sus proyectos y se puedan desarrollar de la mejor forma, ya que deben visitar otros lugares para cumplir con las competencias establecidas previamente y eso requiere transporte, alimentación y otros gastos propios en los incurren los equipos, por tal razón el Comité puede brindar el apoyo necesario en ese sentido.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que en una ocasión preguntó qué cómo se enteraban los niños y jóvenes de que existe el Comité Cantonal de Deportes, y no se sabía cómo se daban cuenta, de ahí que considera que debe haber más proyección y llegar a todas las comunidades, organizaciones, centros educativos, iglesias entre otros. Sea se debe hacer toda una campaña de divulgación, para que la gran mayoría participe. Afirma que en su barrio hay equipo de niños que practican fútbol sala, con la ayuda de un entrenador que aporta el Comité Cantonal de Deportes, sin embargo es para niños de 5 años a 12 años y después los dejan votados, por lo que siente que ese proyecto debe continuar y se deben formar equipos con jóvenes de 12 años en adelante, para que no se pierda lo que han avanzado, porque se pueden convertir en grandes deportistas y equipos de alto nivel podría absorberlos, ya que se han formado plenamente y son competitivos. Afirma que la idea es crear semilleros y darles continuidad en el proceso formativo, para lo cual deben estar entrenando, pero se les debe dar las condiciones necesarias.

#### 6. Informe de Control Interno No.1-2011

**SCM-0087-2011**

**Fecha:** 10 de enero 2011

**Suscribe:** Flory A. Álvarez Rodríguez.  
Secretaría Concejo Municipal

**Asunto:**

Remite documento CICI-005-2010, suscrito por la Coordinadora del Comité Institucional de Control Interno, referente a los resultados obtenidos de la herramienta "Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional. AMH-1913-2010

**Informe:**

Las suscritas solicitamos colaboración a la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, para comprender la herramienta y elaborar el presente informe.

Acorde con lo indicado por la Coordinadora de Control Interno, el 04 de febrero del año 2010 la Contraloría General de la República emitió el respectivo comunicado vía correo electrónico haciendo de conocimiento de las entidades y órganos sujetos a su fiscalización de una nueva herramienta para evaluar el grado de avance en la implementación, el mantenimiento y el perfeccionamiento de los Sistemas de Control Interno, denominado Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno.

Esta herramienta contempla los cinco componentes funcionales del Sistema de Control Interno (ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control sistemas de información y seguimiento) y facilita la identificación del comportamiento de algunos atributos identificables en cada uno de ellos. El modelo distribuye los resultados en cinco estados posibles de avance de la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a saber:

<b>Incipiente</b>	Existe evidencia de que la institución ha emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del sistema de control interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado.
<b>Novato</b>	Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.
<b>Competente</b>	Los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.
<b>Diestro</b>	Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del sistema de control interno.
<b>Experto</b>	Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El control interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la calidad y la efectividad, y haciendo que la organización se adapte de manera rápida.

La Contraloría General de la República brindó esta nueva herramienta como una forma de contribuir con la Administración Activa para la mejora constante del Sistema de Control Interno. Herramienta que es complementada con otros instrumentos aplicados en la institución como lo son los cuestionarios de autoevaluación e informes de seguimiento.

Es importante indicar que para el análisis y aplicación de la herramienta se realizaron dos sesiones de trabajo con la Coordinadora de Control Interno y se consignaron las respuestas de acuerdo con la realidad de la institución. Para el análisis se tomó en consideración el criterio de todos los miembros del Comité Institucional de Control Interno, así como los resultados presentados por los Titulares a la Unidad de Control Interno, en sus informes de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (información con la cual la Unidad de Control Interno formuló el informe aprobado por este Concejo el pasado mes de diciembre).

De acuerdo con los resultados obtenidos, la Municipalidad de Heredia se encuentra en un estado de avance del Sistema de Control Interno de **NOVATO**.

Los resultados por cada uno de los Componentes del Sistema de Control Interno son:

<b>Ambiente de Control</b>	<b>Novato</b>
<b>Valoración de Riesgos</b>	<b>Competente</b>
<b>Actividades de Control</b>	<b>Incipiente</b>
<b>Sistemas de Información</b>	<b>Novato</b>
<b>Seguimiento</b>	<b>Competente</b>

Con la herramienta se proponen las acciones concretas por parte de la Administración Activa para alcanzar en cada uno de los componentes del Sistema el estado siguiente.

Entre las acciones propuestas están: Capacitaciones, elaboración de normativa interna de ética, finiquito del proceso de modernización iniciado con el Servicio Civil; fortalecimiento del proceso de evaluación del desempeño; por medio de convenio o contratación de servicios realizar el levantamiento del mapa de procesos y manuales de procedimientos estandarizados de la Municipalidad; actualización de los registros de activos de la institución, formalización del Plan Estratégico Institucional de T.I., implementación de

controles relacionados a la información y comunicación e implementación de planes de acción específicos para fortalecer el seguimiento al Sistema.

Algunas de las medidas indicadas en el documento corresponden, según lo ha indicado la Coordinadora de Control Interno, a acciones establecidas por los titulares en sus informes de autoevaluación, también se contemplan acciones incorporadas dentro del Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno. Para la implementación de las acciones propuestas, en especial las indicadas en el párrafo anterior; es necesario el apoyo y coordinación tanto a nivel estratégico (Alcaldía y Concejo Municipal) como Administrativo (por parte de Alcaldía y las diferentes direcciones y jefaturas).

**Recomendación:**

Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el presente informe de Resultados del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional 2010.
2. Instruir a la administración para que se giren las instrucciones correspondientes al Comité Institucional de Control Interno para que, en coordinación con la Unidad de Control Interno, presenten un cronograma donde se establezcan los plazos de implementación de las medidas indicadas, así como sus responsables y requerimientos para la implementación.
3. Solicitar a la Unidad de Control Interno que brinde el seguimiento correspondiente al cumplimiento del cronograma que se establezca e informe a la Alcaldía y el Concejo, con copia a la Auditoría Interna, semestralmente, sobre el avance logrado.

**La regidora Catalina Montero** indica que le parece bien el informe, ya que es realista, pero es necesario detallar cuál es el apoyo que se necesita de parte del Concejo, además se debe indicar el plazo para elaborar el cronograma.

**El regidor Gerardo Badilla** considera que se está haciendo muy bien la labor con respecto a este tema y aclara que el ambiente de control es llevar todo lo que está plasmado en los documentos a la práctica.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE APRUEBA EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2010.**
- b. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, PRESENTEN UN CRONOGRAMA DONDE SE ESTABLEZCAN LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS INDICADAS, ASÍ COMO SUS RESPONSABLES Y REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.**
- c. **SE SOLICITA A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO QUE BRINDE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA QUE SE ESTABLEZCA E INFORME A LA ALCALDÍA Y EL CONCEJO, CON COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA, SEMESTRALMENTE, SOBRE EL AVANCE LOGRADO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE**

Karmen Quesada – Presidenta – Fundextremas. Solicita se les tome en cuenta en la Comisión de Ambiente. **Telefax 2560-4009 / 8912-9785**

**COMISIÓN DE CULTURA**

Carlos Murcia – Princesas Rojas, la película. Solicitud de autorización para realizar grabación de la Película "Princesas Rojas" del 8 de febrero al 8 de abril. Tel. 8627-4396

MSc. José Manuel Jiménez – Coordinador Primer Festival de4 Artes. Solicitud de permiso para realizar el festival los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de marzo del año en curso en el Parque Central de Heredia, de 4 p.m. a 10 p.m.

Luis Carlos Molina Fernández. Solicitud de permiso para instalar los días del 28 de abril al 8 de mayo de 2011 único puesto de dulces y derivados de maíz, al costado sur del parque central. **Tel. 8810-9485. (HABLAR CON MANUEL).**

### COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite Documento OP-020.2011 sobre documentación que respalda el cambio de destino solicitado por la ADI de Mercedes Norte y Barrio España. AMH-0087-2011.

José Quesada Garita – Asociación Deportiva Escuela de Fútbol – Barreal de Heredia. Solicitud de ayuda con una partida de un millón de colones que se fue a superávit.

### COMISIÓN DE OBRAS

Vinicio Vargas – Auxiliar de Obras y Servicios. Informe sobre queja de árboles que tocan el tendido eléctrico en la Urbanización Santa Catalina. DOPR-VPO-039-2011. Copia al Concejo. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU CONOCIMIENTO.**

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Envía levantamiento de la calle al costado sur de la Urbanización Vista Nosara, en atención a solicitud del señor Eladio Guerrero y otros vecinos de Vista Nosara. AMH-0047-2011.

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informa que la Ing, Lorelly Marín ha sido designada como representante de este municipio ante el proyecto "Apoyo a la Gestión Municipal" promovido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. AMH-0064-2011.

Sr. Luis Froilán Salazar – Coordinador – Grupos Organizados en Vivienda Sector de Heredia. Solicitud de recibido de las obras del proyecto Residencial Villa Paola. **Tel. 2262-8704.**

### OLGA SOLÍS – MARITZA SEGURA – MARITZA SANDOVAL – HERBIN MADRIGAL – OLENDIA LOAIZA

MBA. Miguel Ángel Sáenz – Proyecto FOMUDE. Adjunta invitación de la señora Laura Alfaro Maykall – Ministra de Planificación, sobre invitación al Taller de Experiencias exitosas en la Región de la Gran Área Metropolitana, el cual se realizará en martes 1 de febrero y miércoles 2 de febrero del 2011 de 8:30 a.m. a 2 p.m. en la Municipalidad de Barva. Tel. 8394-7897. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICA PARA QUE ASISTAN.**

### REGIDORA MARITZA SANDOVAL – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Mireya Delgado – Comité de Deportes Ba. Fátma. Solicitud de colaboración al Comité Cantonal de Deportes con el pago de un servicio de transporte para realizar partido en San Juan Sur de Desamparados. Tel. 2237-2620 Copia al Concejo. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL PARA QUE PRESTE LA COLABORACIÓN DEL CASO.**

### REGIDORA MARITZA SANDOVAL

Traslado Directo SCM-2774-2010. Copia de T.D. de cambio de uso de suelo de la señora Hazel Ramos Castillo.

### REPRESENTANTES EN ASAMBLEA ANTE ESPH

Rosibelle Montero – Secretaria Junta Directiva ESPH. S.A. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el miércoles 23 de marzo a las 18:30 horas en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva de la ESPH. S.A.

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Randall A. Morales Zumbado – Concejel Consejo de Distrito de Mercedes. Exponer su preocupación por el triste espectáculo que ofrece en algunas esquinas de la ciudad de Heredia pasadas las nueve de la noche. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL INTERVENGA DE INMEDIATO.**

Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Asamblea Legislativa. Ampliación de plazo para criterio sobre el expediente No.17.874, con respecto a la reforma del Código de Comercio, Ley No. 3284 de 30 de abril de



1964 y de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte remunerado de Personas en vehículos en la modalidad Taxi. No.7969. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Sala Constitucional. Recurso de Amparo. Exp. No. 11-000698-0007-CO sobre remodelación del edificio municipal. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA BRINDE CRITERIO URGENTE.**

Roberto Cordero Vargas. Curriculum Vitae. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LO REMITA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS. Tel. 8881-9288.**

### **AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Enrique Acevedo Sandino – Gerente y Represent. Legal – CDC Internacional, S. A. Rechazo de plano de la Declaratoria de Desierto del Concurso Compra Directa No. INFO/SE/CO/01/2010/ Ley 7372 promovido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia. Tel. 2258-3444. Fax: 2233-3792

### **SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia del expediente de la Licitación Abreviada 201 LA-000021-012 respecto a la construcción de muro de gaviones, el cual consta de 149 folios. AMH-0065-2011. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ PARA QUE LE PREGUNTE A LA SEÑORA ELENA ALVARADO QUE SI RECIBIÓ EL EXPEDIENTE.**

Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal. Solicitud a Guilá Equipos Técnicos S.A. para que indique para cuando está prevista la visita del técnico para la reparación de la fotocopiadora minolta bizhub 350. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ PARA SEGUIMIENTO.**

### **CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Rosibelle Montero – Secretaria Junta Directiva ESPH. S.A.Solicitud de nombramiento de los dos miembros del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la ESPH. S.A. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA QUE HAGA SU PROPUESTA EN 10 DÍAS NATURALES.**

### **COMITÉ DE VECINOS JARDINES DEL OESTE**

Comité de Vecinos de Jardines del Oeste. Apoyo a la Asociación Guías y Scouts de CR, para que a través del Grupo Guía Scout 125 se les conceda la administración del local ubicado en su comunidad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR LAS FIRMAS A LOS SEÑORES GESTIONANTES.**

### **GRUPO DE GUÍAS Y SCOUT**

Sr. Javier Sandoval – Jefe de Grupo Guías y Scouts 125. Solicitud para que se les dé en administración las instalaciones construídas en la comunidad de Jardines del Oeste. **Tel: 2501-7218 / 8855-1568. LA PRESIDENCIA DISPONE PREVENIR AL SR. JAVIER SANDOVAL LO SIGUIENTE: PERSONERÍA Y Vº Bº DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASIMISMO PLAN DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DEL LUGAR.**

## **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. Lic, Carlos Roberto Álvarez – Abogado Dirección Asuntos Jurídicos  
Asunto: Copia documento DAJ-080-11 con respecto a las actividades que llevan a cabo los profesionales liberales, el cual va dirigido a la Ing. Lorelly Marín
2. Lic. Alejandro Bermúdez- Secretario – Tribunal Supremo de Elecciones  
Asunto: Declaratoria de Elección de Alcaldes y Vicealcaldes.

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Rosibelle Montero – Secretaria Junta Directiva ESPH. S.A.  
Asunto: Solicitud de nombramiento de los dos miembros del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la ESPH. S.A.

2. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Informe CI-009-2011 sobre Propuesta de Manual para la elaboración de Manuales de Procedimientos de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0083-2011.**
3. Licda Ana Virginia Arce I. – Auditora Interna  
Asunto: Informe sobre el tema de la denuncia que atiende esa Unidad a solicitud de la Contraloría General de La República.
4. Consejo de Distrito – San Francisco de Heredia  
Asunto: Informe de Labores 2007 al 2011
5. Informe Comisión de Ambiente.

**A LAS VENTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/mbo.*